



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2
AUTO No. 003

Augusto
febrero 2/22

Diciembre 20 de 2021

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal LOS LAURELES"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que la junta de acción comunal LOS LAURELES conformó el Tribunal de Garantías el 03 de noviembre del 2021.

Que los señores LIDA DE LA CRUZ y LUCY TORREGROSA presidente y secretaria de la asamblea respectivamente y ANDRESON VALDELAMAR RUIZ, DANIELA BARON, YISSEL PUELLO RAMOS, miembros del tribunal de garantías, suscribieron el acta del escrutinio y la/el señor(a) LUCY TORREGROSA remite a esta secretaria la documentación pertinente para la inscripción de dignatarios.

Que en virtud del artículo 18 del Decreto 890 del 2008, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de vivienda comunitaria de LOS LAURELES en el departamento de San Andrés Islas.

"Artículo 18. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.*
- 2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
- 3. Planchas o listas presentadas.*
- 4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
- 5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021 y los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación,



GOBERNACION
**Départamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal LOS LAURELES con personería jurídica No.0293 del 16 de enero de 1995 para el periodo comprendido entre 2021- 2025 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	John Jairo Villa	18002276
Vicepresidente	José Romero de Ávila	18003269
Tesorero	Lida de la Cruz C.	40994459
Secretario	Jonathan Millares P.	8647033

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	Jorge Luis Zarza M.	1123621475

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	Ólga López More	43007016
Conciliador 2	María Riascos Córdoba	39154375
Conciliador 3	Edwin Cantillo Suarez	18000783

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	Lucy Torregrosa J.	22728619
Delegado 2	Angelica Ramos	30775806
Delegado 3	Denis Ruiz Villegas	45454640

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de deportes	Paola Alvarez	40990294
Comité de obras	Gustavo Arias Soto	1123623975
Comité de salud	Mirian García	1123621804
Comité de capacitación	Yordin Puello Ramos	1123890388
Comité de desarrollo social	Camila Villa Alvarez	1123636228



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal LOS LAURELES y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *“Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa”*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,



KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Elaboro/archivo: Sandra Hogis
Reviso KAYAN HOWARD